

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2021-00097-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS -MENOR CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Junio veintiocho (28) de dos mil
veintiuno (2021).

Vista el oficio No. 430-76001-31-03-2020-00103-00, proveniente del Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali, mediante el cual informan el resultado positivo del embargo de remanentes decretado, el Despacho:

D I S P O N E:

- GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO el mentado
oficio.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: OLMES VASQUEZ OLAYA
DDA: NARDA LIZT GUTIERREZ CASTRO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 29 JUN 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
066 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 Calle 13 Piso 13 Palacio de Justicia.
CALI VALLE
J13cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 8986868 ext. 4132 o 4133

15 JUN. 2021
22 Pdo

lief
2021/097

Cali, junio 15 de 2.021

Oficio No.430-76001-31-03-013-2020-00103-00

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA-VALLE

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
DEMANDADA: NARDA LIZT GUTIÉRREZ CASTRO
RADICACIÓN: 760013103013-2020-00103-00

Comedidamente le informo que mediante auto emitido en la fecha mayo 14 de 2.021, se dispuso: "Líbrese oficio al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, informando que el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y el producto de los ya embargados a la demandada Narda Litz Gutiérrez Castro, se tiene en cuenta por ser la primera comunicación recibida en tal sentido" NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (fdo). DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA".

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. Proceso 2020-00103-00.-

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria

JJ.

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48ac668937b1c50acdoa91b9a9bbdcbd2b5918979b6c86f291f4bc89822
5eb1a

Documento generado en 15/06/2021 11:02:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>